

RESOLUCIÓN U. DE C. N° 2019-020-2

VISTO:

El Recurso de reposición interpuesto en investigación administrativa en Resolución UDEC N° 2018-146-2 de fecha 11 de septiembre de 2018, en contra de la trabajadora de la Dirección de Servicios, doña Marcia Herrera Alarcón.

RESUELVO:

1. Atendido que la recurrente en su recurso se limita a exponer su propia valoración de los hechos acreditados, sin aportar antecedentes nuevos que justifiquen dejar sin efecto la censura por escrito se resuelve NO HA LUGAR.
2. En cuanto a la petición alternativa, se desechará también por estimar este sentenciador que la sanción impuesta, esto es, la censura por escrito, es la de menor entidad entre las que establece el reglamento de personal aplicable en la especie.
3. Notifíquese a la parte recurrente y denunciante por el Secretario General.
4. Adjúntese la presente resolución al expediente y archívese en Contraloría

Transcríbase electrónicamente: al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director de la Dirección de Servicios; a la Directora de la Dirección de Personal y al Contralor.

Concepción, 13 de Marzo de 2019



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL